BASES DE POSTULACION
SEGUNDO LLAMADO
BECA AL MERITO ACADEMICO
EDUCACION SUPERIOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
2026

Contenido

I. PRESENTACION 3
1. CONSIDERACIONES GENERALES 4
2. DE LA POSTULACIÓN 4
3. BECAS EDUCACIÒN SUPERIOR 4
3.1. Forma de Postulación: 4
3.2. Requisitos: 5
4. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO. 5
4.1. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). 5
4.2. Calendario de plazos: 5
4.3. Ministro de fe: 6
4.4. Funciones: 6
5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS(AS) DE LA BECA MUNICIPAL 6
6. LAS DIMENSIONES A EVALUAR SON: 6
6.1. Dimensión académica: 7
6.3. Dimensión Socio-económica RSH: 7
6.4. Dimensión Otros Factores: 8
II. Formulario de Postulación 9

I. PRESENTACION

El Presente Manual está enfocado en orientar a los profesionales que administran técnicamente los procesos de postulación a diversos beneficios, en este caso de Becas para la Educación Superior, con el objetivo de precisar los procedimientos en la entrega oportuna de las mismas.

La Beca al mérito académico para Educación Superior, es un beneficio social económico, que apoya a los estudiantes que presentan residencia en la comuna de Quinta de Tilcoco y estudian en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades fuera de la comuna.

La Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, gestionará ayudas económicas para cubrir parte de las necesidades educacionales de aquellos estudiantes que postulen a estudios regulares, en el nivel Técnico Profesional y Superior.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

La Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, está enfocada en colaborar con el financiamiento de parte de los gastos asociados a la educación de los jóvenes que cursen educación superior, promoviendo la formación académica y contribuyendo al desarrollo profesional de los estudiantes que presenten un rendimiento académico satisfactorio y una situación socio-económica vulnerable acreditada.

Se denomina Beca al mérito académico para la Educación Superior, al aporte económico que se entregará de manera anual a los beneficiarios que mantengan la condición de alumno regular y que cumplan con todas las disposiciones que se establezcan en el presente documento.

2. DE LA POSTULACIÓN.

Podrán acceder al beneficio todos los habitantes de la comuna que se encuentren desde el primer año académico en adelante y se encuentre cursando una carrera de pre- grado de nivel técnico profesional o superior en establecimientos educacionales acreditados.
Existirá una cantidad de cupos limitados para la entrega del beneficio, la cual dependerá del presupuesto asignado para tales efectos cada año.
Este año se realizará dos entregas, la primera entrega corresponde al mes de mayo, y la segunda entrega se realizaría durante el mes de noviembre.
Es importante considerar que los alumnos beneficiados en la primera entrega no podrán volver a acceder al beneficio.

3. BECAS EDUCACIÒN SUPERIOR.

La Beca de Merito académico para Educación superior está dirigida a estudiantes de educación técnico profesional o superior y consiste en una ayuda económica en dinero, que asciende a $200.000 (doscientos mil pesos), que se entregara a los postulantes seleccionados, una vez llevado a cabo el proceso de postulación, beneficiando en este segundo llamado a 130 alumnos.

3.1. Forma de Postulación:

Los plazos de postulación comprenden desde el 04 de noviembre hasta el 13 de noviembre del año en curso. Los postulantes deberán ingresar la ficha de postulación y documentación solicitada formalmente a través de la oficina de asistencilidad ubicada en las dependencias de la dirección de desarrollo comunitario, de la Ilustre Municipal de Quinta de Tilcoco, debiendo completar los datos solicitados, **adjuntando la siguiente documentación en un sobre cerrado:**

- Carta de solicitud del beneficio, dirigida al municipio.
- Copia de cedula de identidad del postulante
- Certificado de alumno regular actualizado
- Certificado de notas anual del último año cursado de universidad, en el caso de educación media deberá presentar ponderación de notas de enseñanza media (NEM).
- En el caso de ser padres, certificado de nacimiento del hijo para acreditar carga familiar.

3.2. Requisitos:

Podrán optar a la beca los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

a. **El alumno/a y su grupo familiar deben tener residencia en la comuna de Quinta de Tilcoco (Acreditada con el Registro Social de Hogares RSH).**
b. Estar matriculado/a en un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Universidad acreditada.
c. Completar la ficha de postulación y presentarla en oficia de asistencialidad, hasta la fecha señalada.
d. Para postulantes que ingresan a 1º año de enseñanza superior, deben tener un promedio escolar ponderado igual o superior a 6.0 durante su enseñanza media; y serán evaluados con tabla de calificación académica enseñanza media. (se solicitará NEM)
e. Para postulantes de 2º año en delante de Instituto Técnico Profesional deben tener un promedio de calificación académica igual o superior a 5.0 durante el año anterior a la postulación. (Se solicitará el certificado de notas de primer y segundo semestre del año anterior).
f. El estudiante debe disponer de Registro Social de Hogares RSH, con un tramo igual o inferior a 60%.
g. La Beca será pagada en una cuota única y el monto asignado para el año 2026, será de $200.000 (doscientos mil pesos), si el postulante cumple con los antecedentes requeridos y se destinará para cubrir las necesidades asociadas a la educación.
h. Este beneficio NO deberá ser rendido.
i. La Beca será entregada a los beneficiarios en una ceremonia de entrega (se dará aviso con anticipación la fecha de dicha ceremonia), en donde el beneficiario deberá indicar la cuenta en donde se debe realizar el respectivo deposito del beneficio.
j. Los cupos dependerán del presupuesto municipal de cada año.
k. Podrá ser beneficiario **solo un integrante por núcleo familiar**, según Registro Social de Hogares.
l. Se adicionará puntaje adicional en tabla Factor de Riesgo, el cual ira en beneficio de los estudiantes que tengan hijos, y que puedan acreditar la carga familiar, presentando certificado de nacimiento del menor y encontrarse como jefe de hogar en la composición del núcleo familiar a través del Registro Social de Hogares.
m. No podrán postular al beneficio funcionarios municipales, ni hijos de funcionarios municipales **que cuenten con grado directivo**.

4. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO.

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos, se ha considerado conveniente identificar las instancias responsables del proceso:

4.1. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

A través de su equipo de profesionales; Trabajadores Sociales, Asistentes Sociales y/o Técnicos en Trabajo Social, tendrán las siguientes funciones**:**

- ✓ Evaluar cada caso y clasificar quienes cumplen con los requisitos solicitados para ser beneficiarios de la Beca Municipal.
- ✓ Deberán dar cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario propuesto y modificar si es necesario y velar por la transparencia y objetividad del proceso

4.2. Calendario de plazos:

Plazos	Fecha Inicio	Fecha termino
Plazos de postulación	04-11-2026	13-11-2026 hasta las 12:45 horas (of. asistencialidad)
Revisión de documentación	14-11-2026	15-11-2026
Publicación Resultados	16-11-2026	16-11-2026
Entrega beneficio	21-11-2026	21-11-2026

4.3. Ministro de fe:

En el proceso de asignación final de becas se convocará como Ministro de Fe a la Secretaria Municipal. Tendrá como objetivo dar cuenta de la transparencia del proceso, manteniendo su imparcialidad. En el caso de que la Secretaria Municipal se encuentre fuera del servicio, se invitara a la profesional que subrogue el cargo como ministro de fe.

4.4. Funciones:

- ✓ Verificar que el proceso de postulación, evaluación y asignación de beneficios se realice de acuerdo al "Manual de Procedimiento de Beca Municipal", según pauta de evaluación.
- ✓ Confirmar a través de firma de acta de aprobación de que el proceso de postulación, evaluación y asignación, se ha realizado de manera efectiva.

5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS(AS) DE LA BECA MUNICIPAL

a. Realizar la postulación de la beca exclusivamente en los plazos establecidos.

b. Presentar todos los antecedentes fidedignos a su situación socioeconómica (RSH) y académica requerida para el respectivo proceso de postulación de la beca municipal.

c. Autorizar a la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a la verificación de la situación socioeconómica y académica presentada en el correspondiente proceso**.**

6. LOS FACTORES A EVALUAR SON:

FACTOR	EDUCACIÓN SUPERIOR
1.- Académico	**60 puntos universidad** **55 puntos instituto** **50 puntos postulantes con NEM**
2.- Económico Social territorial (RSH)	**30 puntos** **MÁXIMO**
3.- Factor de Riesgo	**10 puntos**
Total	**100 puntos**

6.1. Factor académico:

a. Variable Rendimiento Académico: Se pondera con 60, 55 y 50 puntos, como forma de analizar y premiar el rendimiento académico, es decir, a mayor rendimiento y notas destacadas del postulante, será mayor el puntaje asignado en la calificación del alumno, pero además como forma de diferenciar el nivel de dificultad académico, considerando, universidad con mayor dificultar, instituto como dificultar media y postulantes con NEM con menor dificultad.

b. Tabla Promedio de Calificación – Puntaje enseñanza media y enseñanza superior, según rendimiento académico que presente el postulante:

PROMEDIO DE CALIFICACION DEL ALUMNO					
CALIFICACIÓ NACADEMICA (Enseñanza Media)	**PUNTAJE**	**CALIFICACIÓ NACADEMICA INSTITUTO**	**PUNTAJE**	**CALIFICACIÓ NACADEMICA UNIVERSIDAD**	**PUNTAJE**
				5.0 – 5.1	30
				5.2 – 5.3	32
		5.5	29	5.4 – 5.5	34
		5.6 – 5.7	31	5.6 – 5.7	36
		5.8 – 5.9	33	5.8 – 5.9	38
6.0	30	6.0	35	6.0	40
6.1	32	6.1	37	6.1	42
6.2	34	6.2	39	6.2	44
6.3	36	6.3	41	6.3	46
6.4	38	6.4	43	6.4	48
6.5	40	6.5	45	6.5	50
6.6	42	6.6	47	6.6	52
6.7	44	6.7	49	6.7	54
6.8	46	6.8	51	6.8	56
6.9	48	6.9	53	6.9	58
7.0	50	7.0	55	7.0	60

6.2. Factor Socio-económica RSH:

Se ponderará con un puntaje establecido, que ira entre los 30 y 10 puntos según tramo en RSH, los cuales se conformarán de la siguiente forma:

FACTOR	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE
2.- Económico social territorial	Tramo Registro Social Hogares	Tramo 51% al 60%	10
		Tramo 41% al 50%	20
		Tramo 0% al 40%	30

6.3. Factor de Riesgo:

Se ponderará con un puntaje establecido, que será de 10 puntos, según factores de riesgo, el cual irá en beneficio de los estudiantes que tengan hijos, y que puedan acreditar la carga familiar, presentando certificado de nacimiento del menor y encontrarse como jefe de hogar en la composición del núcleo familiar a través del Registro Social de Hogares, los cuales se conformarán de la siguiente forma:

FACTOR	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE
3.- factor de riesgo	Acreditación de carga familiar	**a)** Familia que acredite ser soporte de carga (s) familiar (es).	10

Importante mencionar: solo en caso de empate dentro del puntaje de corte para recibir el beneficio, se dispondrá de un tercer indicador el cual consistirá en "**factor de riesgo adicional**", éste nos permitirá obtener una mayor información acerca de la composición familiar y sus características y así poder identificar y evaluar los siguientes factores de riego:

6.4. Factor de Riesgo Adicional:

Se ponderará con un puntaje establecido, que ira entre 10 y 5 puntos, según factores de riesgo Adicional, los cuales se conformarán de la siguiente forma:

FACTOR	VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE
3.- factor de riesgo	Déficit en Red de apoyo familiar	**a)** Uno de los integrantes de la familia se encuentre en condición de discapacidad.	10
		b) Familia con dos o más personas en etapa de estudios superiores.	5

a. **FAMILIA COMPUESTA POR UNA PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACITAD:** las familias que al interior de su composición tengan, uno o más integrante que presenten algún tipo de discapacidad, física o mental (según RSH).

b. **FAMILIA CON MAS DE UN HIJO CURSANDO ESTUDIOS:** familia en donde dos o más integrantes del grupo familiar se encuentren en etapa de estudios superiores.